



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, agosto cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo ARCOL ARCILLAS DE COLOMBIA LTDA Nit. 9000202360 contra OFELIA TOLEDO DUSSÁN C.C. 55161213. Radicación 41001-41-89-004-2023-00142-00

Conforme la petición de terminación del proceso por transacción presentada por las partes, se dará viabilidad al artículo 312 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

R E S U E L V E

1°.- TERMINAR el proceso de ARCOL ARCILLAS DE COLOMBIA LTDA contra OFELIA TOLEDO DUSSÁN, por transacción presentada por las partes.

2°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3°.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B